



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **ACUERDO DE CONCEJO N°024-2023-MPP.**

Pomabamba, 15 de marzo de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA**

#### **VISTO:**

Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificaciones, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, visto los siguientes pedidos del Sr. Alejandro Gonzales Salvador, Regidor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba:

- Hacer el trabajo de mantenimiento de la carretera desde Arenillas hasta Pampa Nueva de Changa y Huanchayllo; y,
- El mejoramiento de la vía prolongación Huaraz.

Por los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones; luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el CONCEJO MUNICIPAL en pleno con la autonomía que le reviste;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACUERDA** lo siguiente:

- Derivar el pedido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la presentación del informe técnico sobre el mantenimiento de la carretera desde Arenillas hasta Pampa Nueva de Changa y Huanchayllo; y,
- La intervención de la vía prolongación Huaraz, y derivar el pedido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su ejecución en la brevedad posible.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previamente realizar los trámites que correspondan y cautelar la finalidad de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la Página Web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

f Municipalidad Provincial de Pomabamba  
📍 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)